



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 075-2025-UNIA-R

Yarinacocha, 07 de marzo de 2025

VISTO: La Resolución Rectoral N° 177-2024-UNIA-R de fecha 21 de agosto de 2024, el Informe N° 087-2025-UNIA-DGA/URRHH de fecha 07 de febrero de 2025 y el Memorando N°023-2025-UNIA/R de fecha 07 de febrero de 2025, *recepcionada mediante Registro N° 243*; y con los demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 24-2024-UNIA-R, de fecha 09 de febrero de 2024, se encarga al ECO. OSCAR NOVOA PALLARES, como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, mediante Informe N° 0136-2025-UNIA-DGA/URRHH, de fecha 05 de marzo de 2025, suscrito por el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, se dirige al Sr. Rector – Dr. Juan López Ruiz, señalando que la **MG. C.P.C AMALIA VALLES VÁSQUEZ** si cumple con los requisitos establecidos en el reglamento de la Ley N° 31419 - LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN, concordante con el MCC, para el cargo de jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30220 y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDO, a partir de la notificación de la presente resolución en el cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al ECO. OSCAR NOVOA PALLARES, agradeciéndole por los servicios y aportes brindados a la institución durante el tiempo del ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR a partir de la notificación de la presente resolución a la **MG. C.P.C AMALIA VALLES VÁSQUEZ**, como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Contrato Administrativo de Servicios (CAS), cargo de confianza.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la **MG. C.P.C AMALIA VALLES VÁSQUEZ**, remita al rectorado de la UNIA, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir de la notificación de la presente resolución, un informe sobre el estado situacional de la Unidad de Recursos Humanos, dispuesto a su cargo con énfasis en las conclusiones y recomendaciones que puedan requerir la adopción de medidas correctivas.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO, a partir de notificada la presente resolución, todo documento o acto administrativo de menor o igual jerarquía que se oponga a la presente.

Carretera a San José km. 0.63 Km. Yarinacocha, Coronel Portillo, Ucayali, Perú.

Correo: secretariagr@unia.edu.pe y aastohuamanh@edu.unia.pe Pág Web. www.unia.edu.pe





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 075-2025-UNIA-R

ARTÍCULO QUINTO. – REMITIR, la presente Resolución al Consejo Universitario para su ratificación, ya que el presente acto es con cargo a dar cuenta al estamento antes indicado.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRA
VRI
OTI
Interesados
Archivo